



REF. : Aprueba Modificación Convenio de Colaboración PRODEMU.

DECRETO MUNICIPAL N° 2104 /

LONGAVI, 30 OCT. 2017

VISTOS:

La modificación del Convenio de Colaboración, suscrito entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer y la Municipalidad de Longaví, de fecha 08 de agosto de 2017.

El Decreto Municipal N° 788, de fecha 28 de abril de 2017, que aprueba Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer y la Municipalidad de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2404, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual determina Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en la Administradora Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

DECRETO:

Apruébese la modificación del Convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Longaví, suscrito entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer y la Municipalidad de Longaví, de fecha 08 de agosto de 2017.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Desígnese responsable del Convenio a la Sra. Sonia González Contreras, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


S. González/D. Sanmartín.

Distribución:

- Indicada
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario


CONTROL INTERNO



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



Linares; Agosto 29 de 2017
COD. DEP/0053

DE : **Srta. Natalia Pardo Espinoza**
Directora Ejecutiva Provincial
Fundación PRODEMU


A : **Sr. Cristian Menchaca**
Alcalde
Comuna Longaví

REF. : Envía Modificación de Convenio de Colaboración

Estimado Alcalde:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para hacer llegar modificación de convenio de colaboración entre el Municipio y Nuestra Fundación debidamente firmado.

Sin otro particular, le saludo atentamente,



NATALIA PARDO ESPINOZA
DIRECTORA EJECUTIVA PROVINCIAL
FUNDACIÓN PRODEMU – LINARES

NPE/mic
Distribución
1.- La Indicada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI**

En la ciudad de Linares, a 08 de Agosto de 2017, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Provincial Doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza, RUT N° 14.023.021-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez 580, 3° piso, Linares , en adelante PRODEMU y, por otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví , RUT N°69.130.600-9, representada por Don Cristian Enrique Menchaca Pinochet, RUT N°7.911.507-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N°224, comuna y ciudad de Longaví, en adelante la I. Municipalidad; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el ejercicio pleno de su autonomía, la defensa de sus derechos y el desarrollo de su liderazgo, a través de acciones de formación y capacitación.

Por otra parte ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de la Comuna de Longaví.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Realizar Jornada de "Encuentros y Diálogos" para 60 mujeres pertenecientes a dicha Comuna.
2	Capacitar 4 Grupos de mujeres pertenecientes a dicha Comuna, en Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas.- (Grupos de tercer año del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas)
3	Capacitar a 20 Mujeres en Taller de Organizaciones.



CUARTO: Del mismo modo LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ se compromete a:

1	Asignar dependencia (infraestructura para la ejecución de jornada; incluyendo sillas, mesas, calefacción o ventilación si fuese necesario, data show y acceso a servicios higiénicos.)
2	Aporte para Traslado a Gira Técnica para los 4 grupos del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas
3	Aporte para Traslado de participantes del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas.- en la Celebración del día de la mujer Rural.
4	Traslado de Mujeres a cierre provincial desde Longaví a Linares (Ida y Regreso)

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado a DIDECO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de "Diciembre de 2017. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña Natalia Pardo Espinoza, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 13 de Junio de 2014, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N° 6613-2014..

La personería de Don Cristian Enrique Menchaca Pinochet para representar a la Ilustre Municipalidad de Longaví consta en Decreto Alcaldicio N° 2462, del 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la Comuna de Longaví.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:


Fundación
NATALIA PARDO ESPINOZA
Directora Ejecutiva Provincial
PRODEMU


I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LONGAVÍ



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI**

En la ciudad de Linares, a 08 de Agosto de 2017, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Provincial Doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza, RUT N° 14.023.021-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez 580, 3° piso, Linares, en adelante PRODEMU y, por otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, RUT N°69.130.600-9, representada por Don Cristian Enrique Menchaca Pinochet, RUT N°7.911.507-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N°224, comuna y ciudad de Longaví, en adelante la I. Municipalidad; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el ejercicio pleno de su autonomía, la defensa de sus derechos y el desarrollo de su liderazgo, a través de acciones de formación y capacitación.

Por otra parte ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de la Comuna de Longaví.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Realizar Jornada de "Encuentros y Diálogos" para 60 mujeres pertenecientes a dicha Comuna.
2	Capacitar 4 Grupos de mujeres pertenecientes a dicha Comuna, en Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas.- (Grupos de tercer año del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas)
3	Capacitar a 20 Mujeres en Taller de Organizaciones.

CUARTO: Del mismo modo LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ se compromete a:

- | | |
|---|--|
| 1 | Asignar dependencia (infraestructura para la ejecución de jornada; incluyendo sillas, mesas, calefacción o ventilación si fuese necesario, data show y acceso a servicios higiénicos.) |
| 2 | Aporte para Traslado a Gira Técnica para los 4 grupos del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas |
| 3 | Aporte para Traslado de participantes del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas.- en la Celebración del día de la mujer Rural. |
| 4 | Traslado de Mujeres a cierre provincial desde Longaví a Linares (Ida y Regreso) |

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado a DIDECO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña Natalia Pardo Espinoza, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 13 de Junio de 2014, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N° 6613-2014..

La personería de Don Cristian Enrique Menchaca Pinochet para representar a la Ilustre Municipalidad de Longaví consta en Decreto Alcaldicio N° 2462, del 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la Comuna de Longaví.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

 Fundación NATALIA PARDO ESPINOZA Directora Ejecutiva Provincial PRODEMU		 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE DE LONGAVI
--	---	---

